

D E C R E T O N° 257.
NOGOYÁ, 01 de junio de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO: ...; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Apruébanse en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con:

- Alicia Griselda ALUANI, D.N.I. N° 13.520.285, por un monto mensual en concepto de honorarios profesionales la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600.-), sujeta a las retenciones que correspondan y debiendo presentar factura de ley, con vigencia desde el 1°/06/09 hasta el 31/08/09;
- MARIA JIMENA JALIL, D.N.I. N° 28.717.404, por un monto mensual en concepto de honorarios profesionales la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100.-), sujeta a las retenciones que correspondan y debiendo presentar factura de ley, con vigencia desde el 1°/06/09 hasta el 31/08/09;
- CARLOS ANDRES ORTIZ, D.N.I. N° 28.355.293, la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) sujeto a las retenciones correspondientes, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-) en concepto de gastos de mantenimiento y combustible del ciclomotor de su propiedad que utiliza para el reparto encomendado, con vigencia desde el 01/06/09 al 30/06/09.
- CESAR ANDRES BERON, D.N.I. N° 30.796.853, por un monto mensual por sus servicios la cantidad de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), sujeto a las retenciones correspondientes, con mas la suma no remunerativa y no bonificable de CIEN (\$ 100.-), con vigencia desde el 01/06/09 hasta el 30/06/09.
- RAUL OSCAR KABOBEL, D.N.I. N° 8.078.045, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360.-), sujeto a las retenciones de ley, con vigencia desde el 1°/06/09 hasta el 30/06/09.

ARTÍCULO 2°. Impútese el gasto a las cuentas: 3-3-10 - 814-693 (Aluani); 856-836 (Jalil); 4-1-15 - 841- 801 (Ortiz); 1-1-70 - 778- 328 (Beron) y 882-1337 (Kabobel)..-

ARTÍCULO 3°. Dése copia a Contaduría, Tesorería, Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 5°. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - CARLOS JOSE ACOSTA - ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL